

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CASTRO URDIALES

*Edicto*

Don José María del Val Oliveri, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 445/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Madrid, representado por el Procurador don Fernando Cuevas Íñigo contra Justo Peña Valor, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 17 de junio de 2002 a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 38960000180445-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de julio de 2002, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de septiembre, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Vivienda señalada con la letra «A» o izquierda, con acceso por el portal de escaleras, número 2, situada en la cuarta planta de un edificio con frente al paseo de Menéndez y Pelayo, al sitio del «Vocal». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales al tomo 409, libro 324, folio 29, finca 23.925, inscripción séptima.

Tipo de subasta: 20.100.000 pesetas (120.803,43 euros).

Castro Urdiales, 6 de abril de 2002.—El Juez.—El Secretario.—17.780.

DOS HERMANAS

*Edicto*

Doña Teresa León Leal, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Dos Hermanas,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 24/1998 a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra María Mercedes Branchat Morte, Emilio Cano Vázquez Hervás y «Sigüenza Construcciones, Sociedad Anónima», sobre procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Finca número 38.132, valorada en 10.085.630 pesetas, 60.616 euros. La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Nuestra Señora del Carmen, sin número, planta 2.ª, el 7 de junio, a las diez horas de su mañana.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria» número 3963 0000 18 0024/98, o de que han presentado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre

cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral y la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Dos Hermanas, 15 de marzo de 2002.—La Secretaría judicial.—17.826.

EIBAR

En el juicio de menor cuantía 6/01 de referencia seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Eibar (Gipuzkoa) se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Cédula de notificación y emplazamiento

En el procedimiento de menor cuantía de referencia 6/01 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario judicial don José Ignacio Aizpiri Echeverría.

En Eibar, a 30 de mayo de 2001.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a los tenedores presentes o futuros de las obligaciones hipotecarias, serie A, señaladas con los números 1 y 2, y serie B señalada con el número 1, emitidas por don José Luis Garro Celaya por importe de 2.250.000 pesetas, mediante escritura otorgada en Madrid ante el Notario don Antonio Carrasco García el día 3 de enero de 1990 y frente a los tenedores presentes o futuros de las obligaciones hipotecarias, serie A, señalada con el número 1 y serie B, señalada con el número 1, emitidas por don José Luis Garro Celaya por importe de 1.250.000 pesetas, mediante escritura otorgada en Madrid ante el Notario don Antonio Carrasco García, el día 26 de junio de 1990, a quienes se emplazarán en legal forma, para que, si les conviniera, se personen en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.